



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

619



BUENOS AIRES,

29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01: EXP-S01:0020274/2013 del Registro del
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y el Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción, infraestructura, nexo de red cloacal, nexo de gas y nexo de pavimento, para DOSCIENTOS NOVENTA (290) viviendas en los Barrios SAN JORGE, MIGUEL CANÉ, JOSÉ INGENIEROS, ALVEAR, ex PREDIO T.B.A. y SANTA ROSA, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES

MPFiPyS CUDAP-PROV-S01
2537
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

619



TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 16.312.968,10) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 630 de fecha 6 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 38 de fecha 27 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.957.955,99).

Que el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la

MPFIPyS CUDAP-PROV-SG1
2537
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

619



solicitud de aprobación de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1, 2, 3 y 4, de la Sexta Redeterminación de Precios para el proyecto 5 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 2 de fecha 19 de febrero de 2013 y la Nota CCSPRP N° 51 de fecha 27 de febrero de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1, 2, 3 y 4 de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 17.905.978,28), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.232.733,22) y por Sexta Redeterminación de Precios para el proyecto 5 de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 6.660.557,28), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 62.878,25) según se detalla en los

MPPiPyS
CUDAP-PROV-SO1
2537
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

619



ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

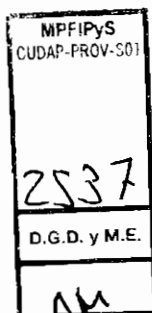
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1, 2, 3 y 4 y por Sexta Redeterminación de Precios para el proyecto 5 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

619



fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

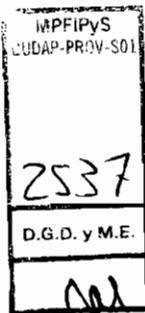
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1, 2, 3 y 4 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.232.733,22) en el marco del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y el subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios – Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios para el proyecto 5 de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 62.878,25) en el marco del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

619



para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y el subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios – Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción, infraestructura, nexo de red cloacal, nexo de gas y nexo de pavimento, para DOSCIENTOS NOVENTA (290) viviendas en los Barrios SAN JORGE, MIGUEL CANÉ, JOSÉ INGENIEROS, ALVEAR, ex PREDIO T.B.A. y SANTA ROSA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2537
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

3
1

RESOLUCIÓN Nº **619**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PROV-301
2537
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

619

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: San Fernando

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea
1	1259/08	CONSTRUCCION DE 101 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS, NEXO DE RED CLOACAL Y NEXO DE GAS(CUENCA RECONQUISTA II)	SITRA S.A.I.C.F.I. y C	3.221.324,45	4.594.146,00	5.107.752,63	513.606,63
2	1259/08	CONSTRUCCION DE 81 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS NEXO DE PAVIMENTOS(CUENCA RECONQUISTA I)	SITRA S.A.I.C.F.I. y C	3.559.105,80	5.112.999,54	5.682.309,01	769.309,47
3	1259/08	46 VIV EN BARRIO ALVEAR	DACEY S.A.	2.071.311,47	2.949.623,63	3.318.188,63	368.565,00
4	1259/08	62 VIV EN BARRIO PREDIO T.B.A.	TECHART S.A.	2.061.107,00	3.016.475,89	3.597.728,01	581.252,12
TOTAL				10.912.848,72	15.673.245,06	17.905.978,28	2.232.733,22

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100.- (\$ 2.232.733,22.-)

MFFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2537
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II



619

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: San Fernando

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea	Monto 6° Redeterminación	Diferencia Monto 6° Redeterminación Simultánea - Monto 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea
5	1259/08	BARRIO SANTA ROSA	CONSTRUCCIONES MALAGA	5.400.119,38	6.597.679,03	6.660.557,28	62.878,25
		TOTAL		5.400.119,38	6.597.679,03	6.660.557,28	62.878,25

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100.- (\$ 62.878,25.-)

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2527
D.G.D. y M.E.